



CIRCULAR NO. 13

24 de mayo de 2016

A NUESTROS DEPOSITANTES:

Mediante Oficio número S32/208/2016 de fecha 9 de mayo de 2016 emitido por Banco de México y mediante Oficio No. 312-3/113685/2016 de fecha 27 de enero de 2016, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (S.D. Indeval), a realizar modificaciones a diversas disposiciones del Manual Operativo de Depósito, Custodia, Administración de Valores y otros Servicios y del Manual Operativo de Servicios para el Cumplimiento de las Obligaciones de los Depositantes, con la finalidad de reflejar que S.D. Indeval dejará de prestar el servicio de alta, depósito y retiro de valores en la oficina ubicada en la Ciudad de Monterrey, N.L., así como para incorporar la implementación de una calculadora para determinar los montos de los pagos que deberán realizar los participantes.

Las modificaciones que se comunican por medio de la presente circular iniciarán su vigencia a partir del 25 de mayo del año en curso.

El texto íntegro de la modificación a los **Manuales** antes mencionados, pueden ser consultados en la página web de la Institución (<http://www.indeval.com.mx>), bajo el rubro "Marco Legal / Manual".

La presente circular se expide para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 116º del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

Roberto González Barrera
Director General

Arturo Navarro Plascencia
Director de Operaciones

Julio Obregón Tirado
Director de Liquidación y Operación